

Condenan a Salud a pagar 265.771 € a un médico jubilado a la fuerza

Una juez lo considera un despido improcedente porque el Gobierno foral no tiene competencias

Es un caso atípico dentro de los 132 jubilados con prórroga en 2012, ya que su contrato era laboral

GABRIEL GONZÁLEZ

Pamplona

El Servicio Navarro de Salud ha sido condenado a pagar 265.771 euros a un médico al que jubiló a la fuerza cuando seguía ejerciendo tras haber cumplido los 65 años con la prórroga concedida. El facultativo tenía un contrato laboral (similar al de la empresa privada, al haber sido 'fichado') y no era personal funcionario, por lo que según la sentencia no le afectaba la ley del Gobierno de Navarra de junio del año pasado, en la que para ahorrar gastos se jubiló forzosamente a los funcionarios que estaban trabajando entre los 65 y los 70 años, un total de 132.

El fallo del Juzgado de lo Social nº 1 de Pamplona considera que extinguir el contrato al que fuera jefe de cirugía cardíaca del Hospital de Navarra, Ignacio Moriones, es un despido improcedente, ya que el Gobierno foral no tiene competencia "en legislación laboral" -es del Estado-, y por tanto no puede regular la jubilación forzosa del personal laboral. La sentencia admite recurso.

El médico fue jubilado forzosamente el año pasado en virtud de una ley urgente aprobada impulsada por el gobierno de coalición de UPN y PSN y aprobada en junio del año pasado. Con el objetivo de ahorrar gasto público, se adoptó un paquete de medidas entre las que se eliminaba la posibilidad de continuar en el servicio activo una vez cumplidos los 65 años. La medida, que según el Ejecutivo iba a suponer un ahorro de 2 millones de euros, obligó

a jubilarse a 132 funcionarios. La mayor parte era de Salud (79), seguido de Educación, con casi una treintena. Algunos de ellos acudieron a los tribunales.

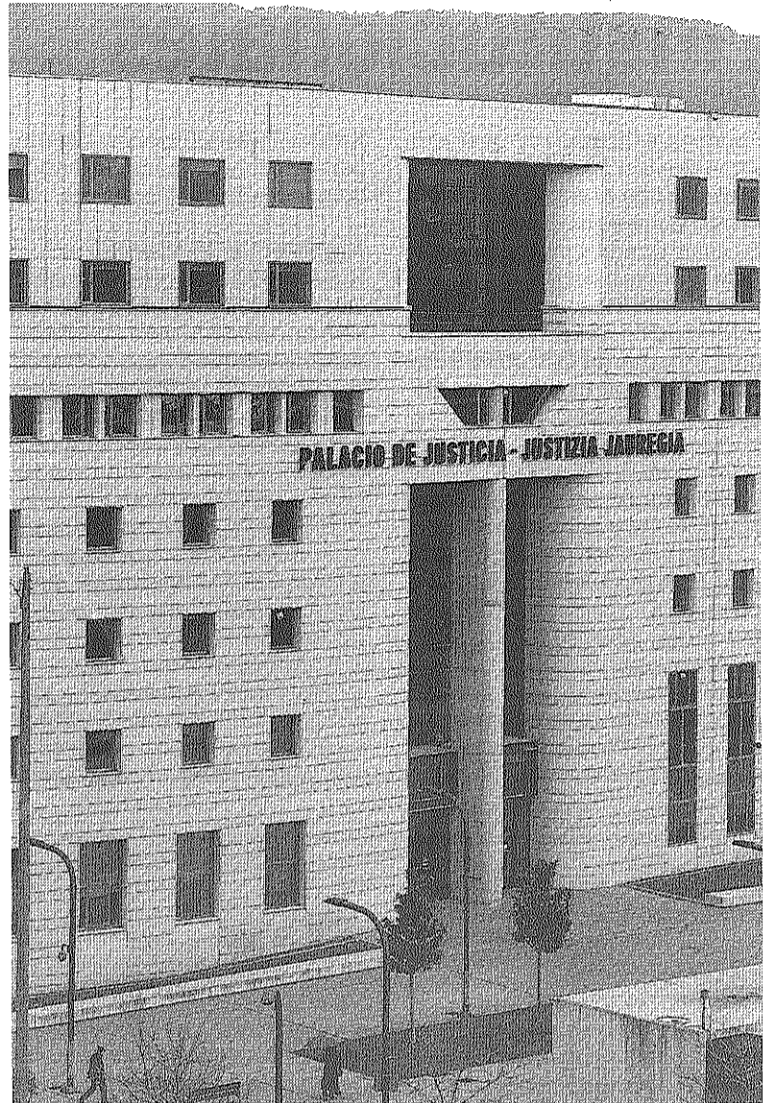
La mayoría, al ser personal funcionario, tuvo que recurrir a lo Contencioso-Administrativo. Pero Moriones, al tener contrato laboral, presentó su demanda en un juzgado de lo Social. Y como su caso es muy poco común, ya que el contrato laboral es muy residual en la Administración, la sentencia que le ha dado la razón no tiene efecto sobre los demás. Marta Vera ya dijo ayer en el Parlamento que este caso era el único de los jubilados en Salud. En otros ámbitos, al menos hay un profesor de Secundaria que fue jubilado forzosamente con un contrato laboral y está a la espera de juicio.

Una diferencia "esencial"

El facultativo, expone la sentencia, solicitó en abril de 2010 prolongar su permanencia en el servicio una vez cumpliera los 65 años, en agosto de ese año. Salud aceptó su petición y el médico siguió en su cargo. Pero en junio de 2012 entró en vigor la nueva ley, por lo que desde Recursos Humanos de Salud le comunicaron que disponía de 3 meses para poner fin a la prolongación del servicio activo, y que en caso de no hacerlo se pondría fin a la misma el 1 de octubre de 2012. Como no solicitó la jubilación, se le dio de baja a partir del 30 de septiembre.

Para la juez de lo Social, la actuación del Gobierno de Navarra "no fue ajustada a Derecho". Subraya de inicio que el demandante ostenta la condición de "personal laboral fijo", y no es "ni personal funcionario ni personal estatutario", una diferencia que resulta "esencial" en este pleito. Y ello se debe a que su situación laboral está regulada por el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo del Personal Laboral, y no por el Estatuto Básico del Empleado Público como el personal funcionario y estatutario.

Basándose en este tipo de contrato, la juez concluye que a Morio-



Fachada del Palacio de Justicia de Pamplona.

JOSÉ CARLOS CORDOVILLA

nes, defendido por los abogados Alfonso Zuazu y Pilar Olló, no le afectaba la ley de 2012 a pesar de que el personal laboral esté incluido en el texto. "Lo cierto es que Navarra no tiene competencia en materia de legislación laboral, que corresponde en exclusiva al Estado, por lo que no puede crear o modificar las causas de extinción de la relación laboral previstas en el Estatuto de los Trabajadores", argumenta la sentencia. Por este motivo, la Comunidad foral "no tiene competencia legislativa para regular la jubilación forzosa".

Aclarado este punto, la juez recuerda que la jubilación que el

convenio colectivo permite trabajar hasta los 70 años, y así se le había concedido a Moriones, por lo que extinguir su contrato constituye "un despido improcedente": "Carece de causa legal".

La sentencia da al Servicio Navarro de Salud dos opciones para cumplir la sentencia: indemnizar al médico jubilado con 276.771 euros o readmitirlo en las mismas condiciones en las que estaba antes de dejar su puesto y además abonarle 73.192 euros brutos por el salario de tramitación (210,93 euros diarios desde el día en que fue despedido hasta el que se notificó la sentencia, ayer).

Otros veinte médicos, pendientes del Constitucional

Han pedido se declare inconstitucional la ley, porque si es perjudicial no se puede aplicar de forma retroactiva

La medida de jubilar forzosamente a los funcionarios a los que el Gobierno de Navarra había permitido seguir trabajando entre los 65 y los 70 años, causó malestar entre los afectados, sobre todo en el colectivo médico. Entendían que no era el trato que merecían después de años de servicio. La consecuencia fue que de los aproximadamente 40 médicos jubilados con esa ley, una treintena ha recurrido.

El mayor grupo lo forman 22 facultativos que han acudido al

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo para pedir la inconstitucionalidad de la ley. Argumentan que una medida no puede ser adoptada con carácter retroactivo -ellos estaban trabajando dentro de la prórroga que va de los 65 a los 70- si es perjudicial para el interesado, tal y como consta en la Constitución. Se encuentran pendientes de lo que pueda decir al respecto el Tribunal Constitucional, pero al ritmo con el que trabaja este tribunal no se espera que llegue pronto, y muchos lamentan que ya habrán cumplido los 70 años.

Para argumentar su defensa, se basan en numerosas sentencias de otras comunidades en las que los tribunales regionales han dado la razón a los funcionarios en jubilaciones forzosas, pero en

esos casos los demandantes no iban contra normas con rango de ley, como es el caso de Navarra, y por lo tanto no tenían que acabar en el Constitucional. La consejera de Salud, Marta Vera, se pronunció al respecto ayer en el Parlamento a preguntas de Bildu. Afir-

mó que esas sentencias no pueden tener incidencia porque el caso navarro "no es comparable".

Al margen de este grupo de 22 médicos, hay otros que han ido por libre. Casos de médicos a los que se había concedido la prórroga pero aún no habían empezado a ejecutarla porque no habían cumplido los 65. Y casos de otros médicos que este año van a llegar a los 65 y han empezado a presentar sus recursos por la vía administrativa. Entienden que puede haber "discriminación" con ellos en el caso de que la ley, que se prorrogaba cada año, deje de aplicarse un año si la situación económica mejora, quedando ellos en discriminación. También se quejan de que Salud no admite las excepciones que contempla la ley y que acepta Función Pública.

FRASES

Marta Vera

CONSEJERA DE SALUD

"Las sentencias de otras comunidades no son comparables a Navarra, ya que aquí se aprobó por ley"